

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Tejas Gas de México, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/172/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Tejas Gas de México, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 23 de enero de 1998 otorgó, mediante resolución número RES/011/98 a Tejas Gas de México, S. de R.L. de C.V., el permiso de transporte de gas natural número G/028/TRA/98.

El domicilio de Tejas Gas de México, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en Bosque de Duraznos número 69-103, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía. El sistema de transporte tendrá como punto de partida las coordenadas siguientes: latitud norte 20° 17' 39" y 99° 55' 50" longitud oeste, cercanas a la estación de compresión de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), conocida como "Palmillas" en el estado de Querétaro. El sistema concluye su trayecto en una bifurcación de dos ramales, uno de los cuales abastecerá a la zona industrial de Toluca en las coordenadas de 19° 19' 51" latitud norte y 99° 39' 22" longitud oeste y el otro, en el kilómetro 121+550, aproximadamente, llegará a la población de San Cristóbal Huichochitlán.

El sistema proyectado tendrá una longitud total de 123.2 kilómetros dividida en tres tramos, cuyos diámetros serán de 16 pulgadas para el primer tramo y 6 pulgadas para los ramales.

La inversión total para este proyecto ascenderá aproximadamente 31 millones de dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el Título de Permiso.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00414)